



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CMPT-SE.

Puerto Maldonado, 20 de mayo de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 09-2023-CMPT-SE, realizada el sábado 20 de mayo de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda a debate la propuesta de ordenanza que aprueba el reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, prescribe. Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas;

Que, la Ley Marco de Presupuestos Participativo, Ley N° 28056 en el capítulo IV, mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica ante las instancias de presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante Dictamen N° 17-2023-MPT-CALPyPF de fecha 15 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales Personales y Protección Familiar, remite dictamen de aprobación de que si es viable la Propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanza y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de la Ley Orgánica de





ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CMPT-SE.

Municipalidad N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Gúdelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco; **CONTRA:** ninguno; **ABSTENCIÓN** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento Interno de Concejo, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejercicio del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Lo Pastor Mejia
SECRETARÍA GENERAL